

CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA LEY DE PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (PBCyFT)

REUNIDOS

De una parte D. Juan Francisco Moreno Gallardo, en nombre y representación de "Consultoría y Servicios Sapientiam et Laborem, S.L." con C.I.F. B86388428 y domicilio en Arroyomolinos C/ Río Tajo, 3B. En adelante **SAPIENTIAM**.

Y de la otra D./Doña _____, en representación y nombre de _____ con C.I.F. _____ CP-Población-Provincia _____ domicilio _____ con teléfono _____ y email _____ En adelante la **EMPRESA**.

Reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente contrato de servicios:

MANIFIESTAN

I.- SAPIENTIAM dispone de personal y medios para facilitar asesoramiento, información, manuales, procedimientos y formación en materia de Prevención del Blanqueo de Capitales conforme a las exigencias de la Ley 10/2010 de 28 de abril y Real Decreto 304/2014 de 5 de mayo.

II.- La **EMPRESA** se encuentra afectada por dicha normativa y requiere de colaboración para ayudar en su cumplimiento:

ACUERDAN

PRIMERO.- La EMPRESA requiere disponer de los servicios de SAPIENTIAM para el cumplimiento de las normativas anteriormente descrita.

SEGUNDO.- SAPIENTIAM cobrará en concepto de alta un pago único de sólo _____ €+IVA y se le fracciona el pago anual del servicio en mensualidades sin intereses de _____ €+IVA de forma indefinida. La EMPRESA cumplirá los pagos fraccionados por periodos anuales, pudiendo solicitar la baja si tiene abonado el servicio anual en curso.

TERCERO.- Todos los datos que se obtengan de la EMPRESA, estarán amparados por el compromiso formal de confidencialidad, requiriéndose colaboración por parte la EMPRESA, para obtener las informaciones necesarias para el asesoramiento.

CUARTO.- El servicio de Adaptación a la Ley de Prevención del Blanqueo (PBCyFT) consiste en:

1. Informar y asesorar al responsable de la Diligencia Debida con respecto a la identificación de clientes, de titulares y seguimiento de Negocio.
2. Informar y asesorar sobre comunicaciones internas de sospechas, examen especial de operaciones y comunicaciones al SEPBLAC.
3. Informar y asesorar sobre la conservación documental obligatoria.
4. Ayudar a realizar los informes de auditoría interna (Autoevaluación de riesgo) así como al estudio de clientes y medidas reforzadas.
5. Facilitar las medidas de control interno con respecto al nombramiento de representante, procedimientos internos a través del manual, Análisis de Riesgos, Constitución del Órgano de Control, Plan de formación.
6. Ayudar a verificar la idoneidad de agentes, empleados y directivos.
7. Facilitar formación al representante o empleados.



QUINTO.- La EMPRESA podrá realizar cualquier consulta a SAPIENTIAM sobre Prevención Blanqueo de Capitales. Si la EMPRESA requiere otros servicios o cualquier asunto ajeno al servicio detallado en el apartado cuarto, como puede ser el de atención de recursos administrativos, el de acompañamiento, examen de experto externo o desplazamiento, entre otros. SAPIENTIAM aportará presupuesto complementario para tal fin.

SEXTO.- La prestación del servicio por SAPIENTIAM no implica, en ningún caso, la renuncia, transmisión o cesión total o parcial de la propiedad industrial o intelectual, o titularidad. La EMPRESA mantendrá indemne a SAPIENTIAM de los costes, daños y perjuicios, incluyendo indemnizaciones, costas judiciales y honorarios de abogados que sufra como consecuencia de cualquier reclamación judicial o extrajudicial.

SÉPTIMO.- En virtud del RGPD UE2016/679 de protección de datos personales, reconocen ambas partes cumplir con sus obligaciones marcadas. SAPIENTIAM es el encargado del tratamiento de la EMPRESA, pues nos aporta información para dar el asesoramiento, con la finalidad de prestarle los servicios descritos en el presente contrato. Se tratará los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada. Mientras la EMPRESA no comunique lo contrario, se entiende que sus datos no han sido modificados y notificará cualquier cambio. La EMPRESA tiene derecho de acceso, rectificación, limitación, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal o revocar el consentimiento prestado, dirigiéndose a SAPIENTIAM por escrito. Podrá poner reclamación dirigiéndose a la Autoridad de Control. Mediante la firma del presente documento la EMPRESA da su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos. Los datos se conservarán el tiempo necesario para seguir ofreciendo nuestro servicio y/o asesoramiento y no se cederán a terceros excepto si existe una obligación legal.

Asimismo, SAPIENTIAM para ofrecerle otros nuevos productos, servicios y descuentos necesita su consentimiento y autorización expresa, para ello, la EMPRESA interesada marcará la casilla SI, de lo contrario sólo nos limitaremos a prestarle el servicio contratado. SI NO

OCTAVO.- El servicio de SAPIENTIAM se basa en facilitar a la EMPRESA las herramientas para cumplir con la Ley de Prevención de blanqueo de Capitales. Será responsabilidad de la EMPRESA el cumplimiento de la normativa y de las instrucciones dadas. El mal uso, el uso negligente de las mismas, o la omisión del uso de las mismas, eximen de cualquier responsabilidad a SAPIENTIAM.

NOVENO.- Para cualquier cuestión o divergencia que pueda derivarse del presente contrato las partes se someten a la Autoridad competente. En conformidad firman.

En Arroyomolinos de Madrid a día ____ del mes de _____ del año 20__

SAPIENTIAM

EMPRESA



Firmado: Juan Francisco Moreno

Firmado: _____